

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 076-2021-PCM (16.04.2021)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECLARADO POR DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, PRORROGADO POR LOS DECRETOS SUPREMOS N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036- 2021-PCM Y N° 058-2021-PCM, Y MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Prorrogan el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.</p> <p>Modifican el artículo 8 del Decreto Supremo N° 184- 2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 036- 2021-PCM, el Decreto Supremo N° 046-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 059-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 070-2021- PCM. De acuerdo a esta norma, se dispone lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El departamento de Lima está ubicado en el nivel de Alerta Muy Alto, con excepción de las provincias en el nivel de alerta extremo, para lo cual hasta el 9 de mayo de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en el horario de lunes a domingo desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. ● La provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao están ubicados en el nivel de Alerta Extremo, para lo cual hasta el 9 de mayo de 2021, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en el horario de lunes a sábado desde las 21:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente; y, los domingos desde las 4:00 horas hasta las 4:00 horas del día siguiente. ● El uso obligatorio de mascarilla para circular por las vías de uso público y el uso de protector fácil para el ingreso a establecimientos con riesgo de aglomeración, tales como: centros comerciales, mercados, supermercados, conglomerados y tiendas por departamento. ● Durante los días 25 de abril, 2 y 9 de mayo de 2021, se dispone la prohibición del uso de vehículos particulares, salvo que cuenten con el respectivo pase vehicular, emitido por la autoridad competente. <p>El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día 19 de abril de 2021.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 092-2021-MINEM/DM (06.04.2021)</p>	<p>ESTABLECEN CON CARÁCTER PERMANENTE A FAVOR DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA QUE ES TITULAR LUZ DEL SUR S.A.A., LA SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN SOBRE BIENES DE PROPIEDAD ESTATAL PARA LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN N° 1478, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Establecen con carácter permanente a favor de la concesión definitiva de distribución de energía eléctrica de la que es titular Luz del Sur S.A.A., la servidumbre de ocupación sobre bienes de propiedad estatal para la Subestación Eléctrica de Distribución N° 1478, ubicado en el Centro Poblado Rural Huertos de Manchay, Parcela 1, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.</p>
---	---	--------------------------------------	---

ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 071-2021-PERÚ COMPRAS (14.04.2021)</p>	<p>APRUEBAN NUEVE (9) FICHAS TÉCNICAS DEL RUBRO COMPONENTES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO Y DE DISTRIBUCIÓN, DISPONIENDO SU INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE BIENES Y SERVICIOS COMUNES – LBSC</p>	<p>CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>Aprueban nueve (9) Fichas Técnicas del rubro Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.</p>

PROVINCIAS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2021-MPM-CM (24.02.2021)	APRUEBAN INMATRICULACIÓN COMO PRIMERA DE DOMINIO ANTE LA SUNARP, DE PREDIO URBANO UBICADO FRENTE A LA CARRETERA AL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES - SECTOR PLAYA HERMOSA - MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAYO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	Aprueban la Inmatriculación como primera de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del predio urbano con un área de 69,277.15 m2 (área real poligonal) y perímetro de 1,502.29ml, ubicado frente a la carretera al Centro Poblado Los Ángeles – Sector Playa Hermosa – Margen Izquierda del Río Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.